

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 539 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 160-2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 19-2023/GRP-PECHP-406004 de fecha 13 de marzo de 2023, el Informe N° 064-2023/GRP-PECHP-406004.4-EM de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 052-2023/GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 17 de abril de 2023, el Memorando N° 544-2023/GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de mayo de 2023, el Memorandum N° 227-2023/GRP-401000-401300 de fecha 02 de mayo de 2023 el Memorando N° 267-2023/GRP-PECHP-406002 de fecha 17 de mayo de 2023, el Memorando N° 326-2023/GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de mayo de 2023, y el Informe N° 1277-2023/GRP-460000 de fecha 30 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 160-2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de octubre de 2022, la Gerencia general del Proyecto Especial Chira Piura dio de baja a siete (07) unidades vehiculares, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, en cuya anexo de la citada Resolución, se aprecia que los vehículos tienen más de diez (10) años de antigüedad;

Que, mediante Informe N° 19-2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración Proyecto Especial Chira Piura solicita al Gerente General Proyecto Especial Chira Piura realizar las gestiones para la autorización del Gobernador Regional para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS; EN EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 064-2023/GRP-PECHP-406004.4-EM de fecha 14 de abril de 2023, el Equipo Mecánico informa el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Proyecto Especial Chira Piura que actualmente los vehículos del PECHP, vienen presentando diversas fallas mecánicas debido a la antigüedad de su uso más aún que las carreteras se encuentran deterioradas por la presencia de las constantes lluvias originadas por los fenómenos naturales. Asimismo, que para realizar el control, mantenimiento y monitoreo de los canales como la infraestructura de las represas de Poechos, Sullana y Ejidos, es necesario contar con vehículos en perfecto estado de funcionamiento para dar un buen servicio y sobre todo salvaguarda de la integridad física del personal. Motivo por el cual estoy remitiendo adjunto al presente las especificaciones técnicas para complementar la adquisición de 13 camionetas para implementar el pool de vehículos de PECHP;

Que, mediante Informe N° 52-2023/GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 17 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Proyecto Especial Chira Piura remite al Jefe de la Oficina de Administración Proyecto Especial Chira Piura las **Especificaciones Técnicas Reformuladas** en 178 folios y solicita que se remita el expediente a la Oficina de Planificación y presupuesto, para que continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 544-2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe de la oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Chira Piura certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 2'167,060.28 (Dos millones ciento sesenta y siete mil sesenta con 28/100 soles) para la adquisición de camionetas para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS; EN EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 267-2023/GRP-PECHP-406002 de fecha 17 de mayo de 2023, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Chira Piura otorga la certificación presupuestal: Proyecto: 2563345 Adquisición de Vehículos en el PECHP, fuente de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 5392023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

financiamiento: FONCOR, a. Inversión: 6000007 Adquisición de Vehículos, 2.6.3.1.1.1 para Transporte Terrestre, adjuntando la nota N° 0000001071 de fecha 18 de mayo de 2023 por el importe de S/ 2'167,061.00 (Dos millones ciento sesenta y siete mil sesenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 326-2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura solicita la autorización para la Adquisición de trece (13) Camionetas a través de la IOARR: "Adquisición de Vehículos; en el Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura" bajo los alcances del artículo 11 numeral 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, textualmente establece: *"11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";*

Que, en este contexto normativo, cabe precisar que, en mérito a los Informe Técnicos emitidos por el Proyecto Especial Chira Piura, los cuales han otorgado su opinión técnica favorable por la implementación de la IOARR DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS; EN EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y según el formato de cuadro comparativo el valor estimado total de la contratación de S/ 2'167,060.28 (Dos millones Ciento sesenta y siete mil sesenta y 28/100 soles), y que cuenta con la respectiva certificación presupuestal a través del Memorando N° 267-2023/GRP-PECHP-406002 de fecha 17 de mayo de 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PECHP por el monto de S/ 2'167,061.00, en la Fuente de Financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR, ha concluido y recomendado para realizar el control, mantenimiento y monitoreo de los canales como la infraestructura de las represas de Poechos, Sullana y Ejidos, es necesario contar con vehículos en perfecto estado de funcionamiento para dar un buen servicio y sobre todo salvaguarda de la integridad física del personal, en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en este contexto normativo, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1277-2023/GRP-460000 de fecha 30 de mayo de 2023, corresponde al despacho emitir el acto resolutorio que AUTORICE a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, para que en el presente Año 2023, realice la "ADQUISICIÓN DE TRECE (13) VEHÍCULOS; EN EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 539-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, para que en el presente Año 2023, realice la ADQUISICIÓN DE TRECE (13) VEHÍCULOS; EN EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura para que a través de la Oficina de Trámite Documentario, cumpla con el envío de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, en el modo y forma de Ley; COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

SECRETARÍA GENERAL

LUIS ERNESTO WEYRA LEÓN

GOBERNADOR REGIONAL